Bogotá D.C. 21 de octubre del 2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Club Militar es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa, creado por la Ley 124 de 1948 con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, cuyo objeto es "Contribuir al desarrollo de la política y los planes generales que en materia de bienestar social y cultural adopte el Gobierno Nacional, en relación con el personal de oficiales en actividad o en retiro de la Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, de acuerdo con el Estatuto de Socios, reorganizado conforme a la Ley 489 de 1998 y Decretos Leyes 2336 de 1971 y 2164 de 1984, y los lineamientos del Acuerdo 004 de 2001 "Por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Club Militar".

Acorde con las disposiciones Constitucionales y Legales vigentes de la contratación estatal; que mediante la Resolución 652 de 2017 "Por la cual se crean y organizan Grupos internos de Trabajo y se establecen sus funciones" en el artículo 4 establece las funciones del GRUPO GESTIÓN "**SOCHAGOTA**" ... c) Programar y coordinar el recurso de infraestructura y equipo asignado a la Sede, de conformidad con las políticas establecidas para tal fin, y a través del área de Apoyo Administrativa de la Sede, d) Coordinar el área de Apoyo Administrativa de la sede (adquisiciones – contratación; transporte, seguridad; mantenimiento y logística; servicios generales, correspondencia y gestión documental). Igualmente, la resolución 423 de 2020 del 23 de Julio de 2020 "por la cual se establecen áreas de trabajo en la Oficina Asesora de Planeación y en los grupos de trabajo que actualmente funcionan en el Club Militar y se fijan sus funciones".

Contribuyendo a fortalecer la misionalidad del Club Militar acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes en materia de responsabilidad medio ambiental se considera necesario y oportuno contratar el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO BOCATOMA Y TODOS SUS COMPONENTES DE LA SEDE SOCHAGOTA DEL CLUB MILITAR" con el fin de garantizar la calidad del agua suministrada, por ello se requiere realizar mantenimiento preventivo a la infraestructura de la bocatoma para seguir brindando una prestación de óptima calidad y no tener problemas en época de invierno.

Es importante la remoción de hojarascas, maderas y otros materiales gruesos retenidos en las rejillas; al igual que el lavado de arenas finas y lodos alojados en los tanques, es indispensable para que el agua llegue limpia al sistema de potabilización y así evitar afectaciones a los equipos, herramientas e infraestructura de la plantas de tratamiento de agua potable.

La estructura hidráulica denominada bocatoma se encuentra construida en la ribera del Rio Chicamocha con el objeto de captar, es decir extraer, una parte del caudal de la corriente principal la cual cuenta con un caudal de captación aproximado de 2 LPS. El agua captada se utiliza para el abastecimiento de la sede Sochagota del Club Militar. La bocatoma es de tipo superficial, la obra de conducción es una tubería la cual tiene un período de operación todo el año en forma continua. La bocatoma consta de las siguientes partes: tubería de captación, cámara de captación, vertedero de rebose, reja de dique, pozo de succión y pozo de bombas.





Imagen No. 1 Tuberia de captación y caseta de maquinas

Imagen No. 2 Tuberia de rebose





Imagen No. 3 y **4** Pozo de bombas

La bocatoma se colmata y afecta los tanques y motobombas, por las piedras, rocas, lodos, palos, etc., que son arrastradas por el río en épocas de lluvias o avenidas las mismas que golpean la estructura. La temporada de lluvias nos exige establecer un trabajo permanente de mantenimiento

en nuestra bocatoma, así garantizamos que la Planta de Tratamiento de Agua Potable funcione con normalidad y se le pueda brindar un óptimo servicio a la comunidad.

Las operaciones de mantenimiento preventivo son esenciales, ya que prolongan la vida útil de los componentes del sistema y evita la necesidad de adquirir nuevos equipos. A su vez, nos ayudará a detectar a tiempo problemas futuros, reduciendo reparaciones y costos innecesarios, dado que la corrección de fallas suele implicar un gasto mayor.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO:

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO BOCATOMA Y TODOS SUS COMPONENTES DE LA SEDE SOCHAGOTA DEL CLUB MILITAR"**.**

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Ver anexo No. 1 Especificaciones Técnicas.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo
2. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por **EL CLUB MILITAR** y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
5. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por Club Militar en materia de procesos y procedimientos relacionados con los Sistemas Integrados de Gestión del Club Militar.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el Club Militar relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

11. Constituir la garantía a favor de **EL CLUB MILITAR** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del **CLUB MILITAR**, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de identidad corporativa que rigen al **CLUB MILITAR**.
13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por **EL CLUB MILITAR**.
14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al **CLUB MILITAR** de los mismos, acorde con lo establecido en los productos (si hay lugar a ellos) e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del CLUB MILITAR, cuando a ello hubiere lugar.
16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al CLUB MILITAR y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
21. **EL CONTRATISTA** declara que cuenta con una Política de **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO- SGSST** y cumple con lo establecido en la normativa nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las

prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.

23. Asumir la garantía legal sobre los bienes suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término (de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique), cuando a ello hubiere lugar.

24. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Presentar cronograma de actividades y plan de trabajo máximo dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, para el seguimiento de las actividades a ejecutar, en este deberá determinar las variables de tiempo, modo y lugar u otro que puedan incidir o afectar en la ejecución del contrato; deberá considerar todas aquellas variables, deben evidenciarse en su cronograma de entrega ajustado al plazo de entrega establecido por el Club Militar. Tener en cuenta la visita de reconocimiento del área de trabajo.

2. Contratar bajo su cuenta personal idóneo requerido para adelantar, en tiempo y calidad técnica, todos los trabajos que permitan el alcance total del objeto contractual.

3. Garantizar la seguridad e integridad de los trabajadores y transeúntes implementando la señalización preventiva e informativa que requiera las actividades a su cargo.

4. Implementar los equipos de trabajo necesarios para dar cumplimiento a los plazos establecidos con el tiempo de ejecución del contrato.

5. El contratista se compromete al suministro, instalación y todas las actividades complementarias para el correcto desarrollo del mantenimiento de todos los componentes para el buen funcionamiento de la bocatoma.

6. El oferente se compromete a realizar capacitación con respecto al funcionamiento y mantenimiento de los componentes del sistema de captación en la bocatoma.

7. El contratista entregara informe del mantenimiento e instructivo de funcionamiento de todos los componentes del sistema de captación de agua en la bocatoma. Indicando cada cuanto tiempo se tendrá que hacer mantenimiento preventivo. Entregar informe final de actividades desarrolladas.

8. Es deber del contratista realizar los estudios previos y/o cálculos requeridos para las actividades en el mantenimiento realizado a los componentes de la bocatoma. Los cuales deben adjuntarse en el informe final de entrega.

9. Informes entregables en medio magnético y original y 3 copias por cada documento técnico, original y folder) y a los correos electrónicos que se indique.

10. Dar un uso adecuado de los elementos del Club Militar, evitando daños en las etapas de ejecución y puesta en marcha por el mal uso de las herramientas o elementos instalados o por personal inexperto por parte del proveedor, ya que la reparación correrá por cuenta de éste.

11. El contratista debe cumplir con los protocolos de bioseguridad exigidos por el Club Militar.

12. Disponer en todo momento de los elementos personales, herramientas y/o equipos necesarios para el buen desarrollo de las actividades.

13. Establecer los procedimientos completos necesarios que le permitan cumplir con las actividades operativas y demás condiciones señaladas en estudio previo y/o pliego de condiciones, para el cabal cumplimiento del objeto contractual

14. Acatar las instrucciones para el desarrollo del contrato que le imparta el CLUB MILITAR, por conducto del Supervisor del contrato.

15. El contratista debe tener en cuenta todas las especificaciones técnicas y anexos presentados dentro de los estudios previos del estudio.

2.3.3. OBLIGACIONES DEL CLUB MILITAR

1. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
3. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por **EL CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.
4. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA**.
6. Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
8. Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **EL CLUB MILITAR** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
10. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas.
12. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del **CONTRATISTA** frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
13. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico por parte del **CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
14. Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar.
15. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
16. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.
17. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

2.4. INFORMES

Se recomienda incluir como mínimo los siguientes informes, los cuales se requieren necesariamente tanto para para el pago final.

- Informe de resultados final.

Nota Nº 1: Cada informe debe contener registro y evidencias fotográficas de los trabajos realizados

Nota Nº 2: El oferente deberá adjuntar las evidencias, soportes y certificados de respaldo solicitadas de acuerdo con la normatividad ambiental legal vigente aplicable.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 09 de diciembre de 2022.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

La ejecución del contrato se realizará en el municipio de Paipa (Boyacá), así:

Sede Vacacional Sochagota Paipa (Boyacá) Orilla lago Sochagota Vereda Canocas, previa coordinación del supervisor del contrato.

Sin perjuicio de las actividades a desarrollar por el Contratista en otras ciudades. El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C

2.7. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El bien o servicio objeto de la presente contratación está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] Servicios	[70000000] Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	[70170000] Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos	[70171500] Desarrollo	
[F] Servicios	[72000000] Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	[72150000] Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	[72154100] Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento	[72154108] Servicios de mantenimiento o reparación de bombas alternativas
[F] Servicios	[72000000]	[72150000]	[72151500]	[72151515]

	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos	Servicios de inspección eléctrica

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN:

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades del CLUB MILITAR, especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es **MÍNIMA CUANTÍA.**

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el CLUB MILITAR que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 del 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía reglamentado por el Decreto 1082 del 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1860 de 2021.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DEL CLUB MILITAR

Ver Anexo No. 2 Análisis del Sector Económico

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Ver Anexo No. 2 Análisis del Sector Económico

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En ese sentido, aplicando el procedimiento descrito se obtuvo como resultado que el valor estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($ 9.935.811,00) INCLUIDO IVA. La oferta deberá realizarse sin sobrepasar los precios unitarios de referencia,** y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

El valor del contrato a suscribir será el valor del presupuesto oficial de la presente contratación. La adjudicación será total.

El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial estimado total incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos, para la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

5.2. FORMA DE PAGO

EL Club Militar pagará al contratista el valor del contrato resultante de la siguiente forma: realizará un único pago contraprestación del servicio y recibo a satisfacción del supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la recepción de los bienes previos cumplimiento de los siguientes requisitos:

PARÁGRAFO PRIMERO: Corresponde al contratista presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al CLUB MILITAR, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga **EL CONTRATISTA** acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por este.

PARÁGRAFO QUINTO: El último pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a entera satisfacción los bienes entregados por EL CONTRATISTA durante todo el período de ejecución del Contrato. Así como también previa liquidación del mismo por parte del área responsable (Este parágrafo se incluye cuando haya lugar).

PARÁGRAFO SEXTO– FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: En caso de que el contratista se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo a lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. **NOTA:** factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.

6. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2022,** así:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES						
LINEA	**DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO**	**CANT.**	**MES**	**DURACIÓN**	**VALOR**	**MOD. CONT.**
75	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO BOCATOMA Y TODOS SUS COMPONENTES DE LA SEDE SOCHAGOTA DEL CLUB MILITAR	**1**	**5**	**2**	**10.000.000**	**Mínima Cuantía**

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal **2022,** para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**, así:

NO.	FECHA	VALOR	PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	SITUAC
52622	2022-05-17	10.000.000	A-05-01-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	20	CSF

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El CLUB MILITAR determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, en la presente modalidad la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y que ofrezca el **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO**.

EL CLUB MILITAR realizará la verificación los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública para la presente contratación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la **PROPUESTA** presentada.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que **EL CLUB MILITAR** sólo evalúe las ofertas de aquellos oferentes que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

EL CLUB MILITAR se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
EXPERIENCIA	Habilitante

Por tanto, los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas (requisitos de contenido jurídico, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización), no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

7.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los requisitos y documentos jurídicos señalados en la Invitación Pública del presente proceso de selección que tienen por finalidad establecer la habilidad del proponente para participar en el presente proceso de selección y para contratar con la Entidad.

7.2. HABILITANTES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no verificará la capacidad financiera de los oferentes para la habilitación de la oferta, teniendo en cuenta que el pago se efectuará contra entrega a satisfacción de los bienes.

7.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual el proponente deberá acreditar la experiencia con mínimo una (1) y/o máximo tres (3) contratos o certificaciones expedidas por el representante legal o funcionario competente, cuyo objeto sea igual o similar con el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO BOCATOMA Y TODOS SUS COMPONENTES,** en todo caso el valor de las certificaciones debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado para esta contratación

Cada certificación debe contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de entidad o persona contratante que certifica.
- Nombre o razón social de entidad o persona contratista.
- Numero de contrato, en caso de ser con entidades públicas
- Objeto del contrato especificando si el servicio fue prestado
- Plazo de Ejecución del contrato, indicando fecha de iniciación, y terminación.
- Valor total ejecutado del contrato.
- Para los contratos en asociación especificación del porcentaje de participación.
- Nombre y apellidos completos de manera legible de la persona que expide la certificación, de igual manera número telefónico, dirección, correo electrónico de contacto (objeto de verificación).
- Lugar y fecha de expedición de la certificación.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Nota 1: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

Nota 2: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

- En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
- Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, EL CLUB MILITAR podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
- La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.
- El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).”

Si dentro de la certificación se refieren objetos diferentes al del presente proceso de selección, se debe discriminar el valor correspondiente a cada servicio suministrado y sólo se tomará el valor que corresponda al suministro. En caso de no realizarse la discriminación de los bienes y servicios objeto del contrato de prestación de servicios y su valor, esta certificación no será tenida en cuenta para efectos de evaluar este criterio.

La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato con su respectiva acta de recibo a satisfacción o la copia del acta de liquidación.

EXPERIENCIA PARA CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES

Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual el proponente deberá acreditar la experiencia con mínimo una (1) y/o máximo tres (3) contratos o certificaciones expedidas por el representante legal o funcionario competente, cuyo objeto sea igual o similar con **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO BOCATOMA Y TODOS SUS COMPONENTES,** en todo caso el valor de las certificaciones debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado para esta contratación

Adicionalmente, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar el objeto del contrato y sus obligaciones, cada certificación debe contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de entidad o persona contratante que certifica.
- Nombre o razón social de entidad o persona contratista.
- Numero de contrato, en caso de ser con entidades públicas
- Objeto del contrato especificando si el servicio fue prestado
- Plazo de Ejecución del contrato, indicando fecha de iniciación, y terminación.
- Valor total ejecutado del contrato.
- Para los contratos en asociación especificación del porcentaje de participación.
- Nombre y apellidos completos de manera legible de la persona que expide la certificación, de igual manera número telefónico, dirección, correo electrónico de contacto (objeto de verificación).
- Lugar y fecha de expedición de la certificación.

Nota 1: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

Nota 2: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente:

a. Todos los proponentes deberán relacionar en el ANEXO No. 7, los contratos que el CLUB MILITAR deberá tener en cuenta para efectos de verificar la experiencia.
b. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.
c. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
d. Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, EL CLUB MILITAR podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
e. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
f. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
g. El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.
h. El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).”

7.4. REGLAS PARA PERSONAS EXTRANJERAS

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, EL CLUB MILITAR verificará

directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, la capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes.

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado, domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
2. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.
3. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente, en el cual conste, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga capacidad para comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente que lo faculte. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
4. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de Condiciones. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción del documento.
5. En caso de aplicar este numeral deberá indicarlo en el formato correspondiente.
6. Los proponentes extranjeros que deseen participar en el presente proceso deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo a la normatividad vigente del país de origen:

a. Balance General.
b. Estado de Resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). El oferente extranjero deberá aportar los Estados Financieros con corte al último período contable completo según su país de origen, traducido al castellano y expresado en pesos colombianos de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, vigente a la fecha de corte, los cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de Condiciones.

Para tal efecto deberán presentar el Formato “Formato de certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes de personas extranjeras no inscritas en el registro único de proponentes”.

7. El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).

DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR - APOSTILLA, LEGALIZACIÓN y TRADUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en la ley 455 de 1998 “Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961”, en concordancia con lo regulado por el artículo 251 del Código General del Proceso y la Resolución 251 de 2016, o la que haga sus veces, cuando se aporten documentos públicos otorgados en el exterior, los mismos deberán venir debidamente apostillados o legalizados, según corresponda. Así:

Apostilla: Procede para que un documento público emitido por un país que hace parte de la Convención de La Haya tenga validez en el territorio colombiano; por lo que dicho documento debe estar apostillado por la Entidad competente del país de origen.

Legalización: Procede para que un documento emitido por un país que no hace parte de la Convención de la Haya tenga validez en el territorio colombiano; por lo que dicho documento debe cumplir con el requisito de Legalización, que consiste en certificar la firma de funcionario público en ejercicio de sus funciones.

Traducción: Para los documentos extendidos en idioma distinto del se requiere que sean aportados con su correspondiente traducción, los mismos deberán contar con la apostilla o legalización respectiva, según sea el caso.

Nota: En el evento en que los documentos otorgados en el exterior no cumplan con lo señalado en el presente numeral, no serán tenidos en cuenta.

8. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS. - PONDERABLES.

El precio es el criterio de selección del proponente. Es decir, el CLUB MILITAR le aceptará la propuesta al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

El CLUB MILITAR revisará las ofertas económicas y verificará que la oferta de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el CLUB MILITAR verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

9. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

El VALOR TOTAL, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio a contratar o para la entrega de los bienes a adquirir de conformidad con las especificaciones técnicas definidas anteriormente en el presente documento y deberá considerar y contener todas las especificaciones.

Nota 1: no se puede ofertar por encima del valor unitario, ni del presupuesto oficial estimado por la entidad, so pena de causal de rechazo.

9.1. LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA).

VALOR TOTAL DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) - Este valor debe ser igual o inferior al valor total del presupuesto para el proceso de contratación.

Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. **La lista de precios está integrada al Secop II y no constituye un formato o anexo aparte, por ende, debe diligenciarse dentro de esta plataforma electrónica.**
2. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
3. El proponente deberá cotizar la totalidad de los de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
4. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
5. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
6. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, EL CLUB MILITAR lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
7. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.

8. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
9. Corrección Aritmética**:** Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
10. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
11. En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación; así como también el pecio unitario de referencia por cada ítem incluido, la propuesta será RECHAZADA.
12. En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).
13. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.
14. Para efectos de seleccionar la oferta más favorable, para los proponentes que pertenezcan al régimen común, se comparará el valor de su oferta antes de IVA, frente a los proponentes que pertenezcan al régimen simplificado. En todo caso el proponente deberá ofertar todos los valores incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones.
15. El Proponente debe indicar en la carta de presentación si es o no responsable de declarar el IVA, en caso de que aplique dicho impuesto el CLUB MILITAR lo tendrá en cuenta en el valor final de la oferta por la cual se adjudicará el presente proceso (En caso de proceder).

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

10. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El **proponente adjudicatario**, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la suscripción del contrato:

- **Fotocopia del RUT:** Fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN.

- **Acreditación de Servicio Militar:** Únicamente cuando se celebren contratos de prestación de servicios con persona natural, El CLUB MILITAR consultará y verificará en la página Web de la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas de las Fuerzas Militares de Colombia la acreditación de dicho requisito por parte de los hombres menores de 50 años.

- **Certificación Bancaria:** Certificación Bancaria de la cuenta donde el proponente adjudicatario quiere que se le consignen los pagos del contrato, expedida por la entidad financiera correspondiente.

- **Información para el SIIF:** El oferente deberá diligenciar y entregar con su oferta el Anexo 4 "Datos Básicos Beneficiario en Cuenta" cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

11. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, el CLUB MILITAR, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad		Impacto		¿A quién se le asigna?		Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
							Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Entidad	Contratista		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periocidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Selección	Operacional	No existen oferentes habilitados para el proceso de selección	Declaratoria del desierta del proceso de selección	3	Casi Cierto	8	Mayor	X		Desarrollar un adecuado análisis de la oferta del sector	2	Improbable	Catastrófico	7	Alto	Si	Área precontractual	Desde la estructuración	En la Adjudicación	Analizando adecuadamente el mercado, de modo que se identifique claramente los posibles	Durante la estructuración del proceso
2	General	Interno	Planeación	Económico	Falta de liquidez necesaria para cumplir con las	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	Posible	6	Alto		X	Solicitar los requisitos necesarios que acrediten una capacidad financiera del futuro	1	Raro	Menor	2	Bajo	Si	Área precontractual	Desde la estructuración	En la Adjudicación	Establecer requisitos habilitantes teniendo en cuenta la cuantía y forma de pago del futuro contrato	Durante la estructuración del proceso
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Bloqueo de Vías De Acceso que imposibilitan el suministro del producto y/o solicitud de atención inmediata de	Imposibilidad de dar cumplimiento a las obligaciones específicas y	2	Improbable	4	Bajo		Contratista	Solicitud de establecimiento de comercio en la sede de la regional o existencia de vínculo comercial	3	Posible	Alto	6	Riesgo Alto	Si	Contratista y Supervisor del contrato	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Durante la ejecución	Verificación De La Información Por Medios De Comunicación	En el momento en que ocurra
4	Específico	Externo	Planeación /Selección/ Contratación/Ejecución	Económico	No proyección adecuada de costos al momento de presentar la oferta	Desequilibrio económico	2	Improbable	4	Mayor		Contratista	Adecuado análisis de la oferta del bien y oferta presentada por los proponentes con el fin de evitar la presentación de precios	2	Improbable	Mayor	6	Riesgo Alto	Si	Contratista y Supervisor del contrato	Desde el inicio del término de ejecución del contrato	Hasta el término de ejecución del contra	Analizar conforme el estudio de la oferta efectuada, la propuesta económica presentada por	Durante el término de evaluación

10	9	8	7	6	5
Específico	General	General	General	Específico	Específico
Externo	Externo	Externo	Externo	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Regulatorio	Selección	Ejecución	Ejecución
Ambientales	Riesgo Económico		Operacional	Operacional	Operacional
Modificación en la legislación tributaria - creación de un nuevo impuesto o gravamen.	Alza inesperada del valor contractual de algún insumo, bien o productos	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que	Que se presenten ofertas artificialmente bajas	Demora en la entrega del producto en los distintos sitios de entrega	Producto de mala calidad sin el cumplimiento de la ficha técnica, intoxicación de los consumidores
demoras en la entrega de las actividades por parte del contratista	Incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el contrato, iniciación debido proceso (efectividad	Genera carga adicional a las previstas, y puede afectar a cualquiera de las	Rechazo de la oferta, en el evento en que sea única oferta declaratoria	Incumplimiento del contrato y generación de traumatismos en la operación y prestación del	Cumplimiento defectuoso del contrato
1	2=Improbable	2	2	4	3
Raro	4= Mayor	Improbable	Improbable	Probable	Posible
2	6	2	2	3	4
Menor	Alto	Menor	Menor	Mayor	Mayor
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Estudio de las normas tributarias que se expidan sobre la materia	Los precios contratados son fijos y firmes, teniendo en cuenta que son los precios ofertados por el contratista de acuerdo a su análisis de precios unitarios, en caso de presentarse dicho acontecimiento deberá asumir los sobrecostos presentados.	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	Verificación de las ofertas por parte del Comité Evaluador	Solicitud de pedidos de forma escrita a través de correo electrónico con una anterioridad de 48 horas	Solicitud estricta de requisitos técnicos, que garanticen en gran medida el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para cada producto, de modo que de forma temprana se identifique la calidad del producto a suministrar. Solicitud de garantía de calidad de los bienes. Verificación minuciosa por parte del supervisor del contrato de los productos
1	1	1	1	2	2
Raro	Raro	Raro	Raro	Improbable	Improbable
Menor	Insignificante	Menor	Menor		Bajo
3	2	3	3	4	6
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Alto
Si	Si	Si	No	Si	Si
Contratista	Supervisor Y/O Contratista	Contratante y Contratista	Contratista	Contratista y Supervisor del contrato	Contratista y Supervisor del contrato
Desde el inicio del término de ejecución del contrato	Una vez se informe la novedad por parte del supervisor del contrato	Ejecución	Marzo de 2021	A partir del perfeccionamiento o y cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución del	Desde el inicio del término de ejecución del contrato
Hasta el final del término de ejecución del contrato	hasta el recibo a satisfacción y liquidación del mismo	Liquidación	Marzo de 2021	Hasta el término de ejecución del contrato	Con la terminación del contrato.
Actualización sobre las normas y regulaciones medio ambientales	En los informes del supervisor	Permanente consulta y actualización normativa	Verificando la oferta económica una vez se realice el cierre del proceso y solicitando las explicaciones del caso	Por parte del Contratista estando atento por el canal de comunicación dispuesto para el fin correspondiente Por parte del CLUB a través de su supervisor, solicitando en los plazos establecidos	Por parte del contratista cada vez que realice el Suministro. Por parte del supervisor cada vez que reciba el suministro
Durante el término de ejecución del contrato	Permanente	Permanente	Durante el plazo para evaluar	Cada vez que se solicite el suministro	Cada que efectúe el suministro

11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista por causas ajenas a su voluntad no pueda continuar con la ejecución del contrato.	No cubrimiento de las necesidades establecidas	1	Raro	2	Menor	50%	50%	Solicitar al contratista las garantías de cumplimientos	1	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio del término de ejecución del contrato	Hasta el final del término de ejecución del contrato	Revisando el avance de ejecución del contrato.	Durante todo el proceso contractual.
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Impacto ambiental: el contratista se compromete a realizar todas las actividades necesarias a	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	1	Raro	3	Moderado	X		Establecer condiciones a cargo del contratista con relación a la normatividad vigente en materia ambiental	1	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio del término de ejecución del contrato	Hasta el final del término de ejecución del contrato	Actualización sobre las normas y regulaciones medio ambientales	Durante todo el proceso contractual.
13	General	Externo	Selección	Operacional	Errores involuntarios que se presenten en la invitación pública, unidades, cantidades,	Demora en la ejecución del contrato	1	Raro	3	Moderado	X		planeación del proceso contractual	1	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del contrato - contratista	Desde la estructuración de los documentos del proceso	Hasta el final del término de ejecución del contrato	Selección objetiva de las ofertas (invitación pública) - imparcialidad en las evaluaciones	Durante el término de duración del proceso
14	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la Normatividad técnica durante la ejecución del	Demora en la ejecución del contrato	1	Raro	2	Menor		X	Estudio de las normas tributarias que se expidan sobre la materia	1	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde el inicio del término de ejecución del contrato	Hasta la liquidación	En los informes de ejecución que deben presentar el supervisor	Durante todo el proceso contractual
15	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Dada las disposiciones del Gobierno Nacional por la pandemia del COVID-19, se vuelva a decretar el confinamiento total para todos los	Imposibilidad de ejecutar el contrato	4	Probable	2	Menor	X	X	El contratista debe garantizar que una vez se suscriba el contrato, dará cumplimiento oportuno a éste, a fin de mitigar el posible confinamiento total de todos los sectores económicos.	3	Posible	Menor	5	Medio	Si	Contratista	A la fecha de legalización del contrato	Terminación de ejecución del contrato	Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas y a los tiempos pactados a fin de mitigar el riesgo. Informes periódicos de orden público y medidas regulatorias	Diariamente

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

12. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor del CLUB MILITAR, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal	Cubre el plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más.

	pecuniaria, por el treinta y cinco por ciento (35%) del valor del contrato.	
Calidad del servicio	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más.
Pago salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Cubrirá el plazo de ejecución del mismo y tres (03) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	Por un valor equivalente a 200 SMMLV	Permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución. Cuando el contrato sea modificado en tiempo o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.

13. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

De conformidad con lo señalado en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", versión CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, publicado por Colombia Compra Eficiente, el análisis de los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación es el siguiente:

ACUERDO COMERCIAL		INCLUIDO CLUB MILITAR	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR EL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	NO
	México	SI	NO	N/A	NO
Canadá		SI	NO	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		SI	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
México		SI	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	N/A	NO
	Guatemala	SI	NO	N/A	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO
Israel		SI	NO	N/A	NO

ACUERDO COMERCIAL	INCLUIDO CLUB MILITAR	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR EL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO	N/A	NO
Comunidad Andina	SI	SI	NO	SI

Teniendo en cuenta lo anterior, la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN, es aplicable al presente proceso de contratación.

14. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el cual modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los 6 meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte del **Club Militar**, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por **EL CONTRATISTA** y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

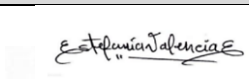
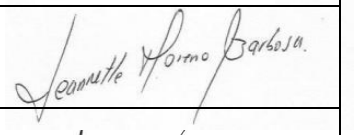
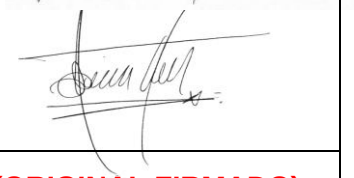
Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, el Club dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, el club podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

PARÁGRAFO: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se deberá realizar una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. El acta de la liquidación final deberá ser suscrita por las partes previo visto bueno del supervisor y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

15. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión en la vigilancia y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del CLUB MILITAR. El cual se definirá por el ordenador del gasto una vez se perfeccione el contrato.

Para estos efectos, los supervisores estarán sujetos a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4 y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 84 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, además debe elaborar y firmar el acta de inicio. Sus funciones serán, las establecidas en el manual de supervisión del Club Militar, así como las previstas en la normatividad legal vigente y demás.

	Nombre	**Firma**
Elaboró: Estructurador técnico	Estefanía Valencia E.	
Elaboró: Estructurador Económico	JEANNETTE MORENO BARBOSA	
Elaboró: Estructurador Jurídico	José Santiago Cerón Luna	
Responsable del Requerimiento:	CR (RA) Luz Marina Ávila Martínez	**(ORIGINAL FIRMADO)**